



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

“ATENCIÓN PEDAGÓGICA A LA DIVERSIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL (FP)”

AUTORÍA MANUEL FERNÁNDEZ BALMÓN
TEMÁTICA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ETAPA FP

Resumen

Sin duda alguna, una de las enseñanzas que más trabaja la atención a la diversidad es la Formación Profesional. Sobre todo lo ves si eres profesor interino y cada año vas cambiando de destino, adaptándote a las peculiaridades de cada centro y a los alumnos de cada comarca.

Si hay dos palabras que definen la formación profesional son: **diversidad y flexibilidad**. Flexibilidad: de estudios, modos, adaptaciones con el mundo laboral, titulaciones, acreditaciones y certificaciones. Diversidad: de alumnos, con distintas capacidades, objetivos, motivaciones y rendimientos.

El presente trabajo pretende profundizar y aclarar el tratamiento que debe darse a la diversidad en las enseñanzas de FP. Tema ambiguo y difuso para los profesionales de la enseñanza de FP, que solemos tener una mayor formación específica en la materia que formación psicopedagógica.

Considero que los contenidos expuestos en este artículo son clave, en la formación que todo docente de Formación Profesional debe tener.

Palabras clave

Atención a la Diversidad, Flexibilidad y Diversidad, Coeducación, Formación Profesional, Educación Permanente, Enseñanza de Adultos, actividades para trabajar la diversidad.

1. INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

Con frecuencia se ha entendido dentro del concepto de necesidad educativa especial como el desajuste entre las exigencias generales del medio sobre el grupo al que pertenece el alumno y sus posibilidades de responder a éstas, tanto por exceso como por defecto. La LOE dice que se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales: “**aquel que requiera, por un**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta”. Corresponde a las Administraciones Educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, **“por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar”**, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Por lo tanto, plantea la consecución de fases más avanzadas de desarrollo individual, teniendo en cuenta el nivel actual de cada alumno, sus posibilidades personales y las vías, métodos, objetivos e instrumentos precisos para conseguirlo.

La diversidad se presenta en el ámbito de la formación de múltiples formas y viene expresada por una serie de circunstancias:

- conocimientos previos y experiencias personales y laborales,
- motivaciones y expectativas ante el aprendizaje,
- intereses personales, profesionales y vocacionales,
- capacidades generales o diferenciadas,
- ritmos de trabajo,
- estilos de aprendizaje,
- situaciones personales y familiares,
- habilidades y destrezas desarrolladas.

Todas estas particularidades han de tenerse en cuenta para el diseño y desarrollo de los programas de actuación educativa en los centros y en el aula.

Como vemos la educación en la diversidad no puede circunscribirse solamente a estrategias dirigidas a un grupo de alumnos determinado, sino que debe impregnar el desarrollo del currículo ofrecido a todos los alumnos.

La atención a la diversidad, la equidad y el fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida son principios fundamentales del modelo educativo que proponen la LOE y la LEA. Ambas leyes exigen la comprensión del currículo que garantice unos contenidos mínimos pero, a la vez, proporcionando una enseñanza ajustada a las necesidades de cada alumno, atendiendo a su diversidad, tanto de motivaciones como de intereses y capacidades, y no sólo en términos de carencia o dificultades, sino de enriquecimiento para aquellos alumnos que puedan hacerlo.

El hecho de la diversidad humana es una realidad evidente que debería ser asumida por los integrantes de la comunidad escolar como una posibilidad enriquecedora de la tarea educativa. En la actualidad aparecen en nuestras aulas otra fuente de diversidad determinada por el multiculturalismo social existente en muchos centros educativos. Las instituciones educativas no pueden permanecer al margen de esta realidad y deben conceder en el currículo, la importancia que esta realidad requiere.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

El currículo abierto y flexible permite que, respetando los mínimos exigidos por la administración central y autonómica, se pueda adaptar a las características específicas de los alumnos, respetando la pluralidad y dando respuestas educativas que tengan en cuenta la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones.

En el aula de Formación Profesional significará adoptar una metodología que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad: proponer actividades abiertas para que cada alumno las realice según sus posibilidades, ofrecer esas actividades con una gradación de dificultad en cada unidad de trabajo, organizar los aprendizajes mediante proyectos que, a la vez que les motiven, les ayuden a relacionar y aplicar conocimientos, aprovechar situaciones de heterogeneidad, como los grupos cooperativos, que favorecen los procesos de enseñanza-aprendizaje, etc. Significa sobre todo, mantener una actitud positiva y de acogida a todo tipo de alumnos, permitiéndoles la posibilidad de cualificarse profesionalmente.

2. FORMACIÓN PROFESIONAL: UNA OFERTA EDUCATIVA PARA LA DIVERSIDAD

En este segundo apartado, se ha exprimido la diversa legislación en materia de Educación y de FP, para sintetizar todas las respuestas que la Formación Profesional ofrece en materia de atención a la diversidad. Para ello se ha seleccionado y comentado, todo lo que concierne a *atención a la diversidad* en las siguientes disposiciones legales: **LOE** (*Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*), **LEA** (*Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*), **Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional** (*Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional*), **Real Decreto de ordenación de la F P** (*Real Decreto 1538/2006, de 15 de Diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo*), **Decreto de ordenación de la FP en Andalucía** (*Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo*).

“La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente. Además la FP comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.”

Incluye, además, las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Aquí hablaremos de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

“La formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

profesionales y el ejercicio de las mismas. Asimismo, contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.”

La Ley introduce una mayor flexibilidad en el acceso, así como en las relaciones entre los distintos subsistemas de la formación profesional. También se establecen conexiones entre la educación general y la formación profesional. En relación con la educación permanente, busca desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

MEDIDAS:

- **Reserva de plazas para personas con discapacidad.**

“Se reservará como mínimo un 5% del total de puestos escolares de las enseñanzas de formación profesional inicial para el alumnado con discapacidad, de acuerdo con la normativa específica.”

- **Accesibilidad universal en las enseñanzas de formación profesional.**

“El Gobierno y las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de los ciclos formativos los elementos necesarios para garantizar que las personas con discapacidad, desarrollen las competencias incluidas en el currículo. Asimismo, las diferentes ofertas de formación profesional y las pruebas de acceso deben observar la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Para tal fin el alumnado dispondrá de los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar estas enseñanzas.”

Las enseñanzas se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

- **Oferta de las enseñanzas de los ciclos formativos.**

“Las Administraciones públicas garantizarán la coordinación de las ofertas de formación profesional para dar respuesta a las necesidades de cualificación y optimizar el uso de los recursos públicos.”

Es fundamental que la población tenga conocimiento de las enseñanzas de FP con sus posibilidades de acceso y flexibilidades en su ordenación.

“Con la finalidad de facilitar la integración social y la inclusión de los individuos o grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo, las Administraciones públicas, especialmente la Administración Local, en el ámbito de sus respectivas competencias, adaptarán las ofertas formativas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, discapacitados, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

con riesgo de exclusión social. Las referidas ofertas deberán favorecer la adquisición de capacidades en un proceso de formación a lo largo de la vida, y además de incluir módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con los efectos previstos en la Ley, podrán incorporar módulos apropiados para la adaptación a las necesidades específicas del colectivo beneficiario.”

“En la Educación Secundaria Obligatoria para atender al alumnado con dificultades especiales de aprendizaje se incluyen, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar el acceso a la vida laboral, los programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.”

Como vemos, la Enseñanza Secundaria Obligatoria nos está abriendo los accesos a la Formación Profesional de Grado Medio, bien con el título de Graduado en Secundaria o bien mediante los programas de cualificación profesional inicial y su correspondiente prueba de acceso.

“Los ciclos formativos contemplarán la transversalidad de los conocimientos y capacidades para facilitar la movilidad formativa y profesional en la familia profesional, entre familias profesionales y entre otras formaciones.”

Una vez más, la Formación Profesional es el vehículo para la formación permanente y nos muestra su flexibilidad posibilitando que cada alumno alcance el máximo nivel educativo, o bien por aspiraciones personales o por exigencias profesionales.

“Se facilitará a la población extranjera menor de edad que se halle empadronada en un municipio el acceso a las enseñanzas de bachillerato y de formación profesional y a la obtención de las titulaciones correspondientes en igualdad de condiciones que a la población andaluza de su edad.”

Educación universal, y con niveles de exigencia de la Unión Europea, tal y como establece la LOE en su introducción.

- **Oferta de módulos profesionales incluidos en el título.**

“Con la finalidad de facilitar la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas o grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo, las Administraciones educativas podrán ofertar formación en régimen presencial o a distancia de módulos profesionales incluidos en títulos. La oferta de estas enseñanzas podrá flexibilizarse permitiendo a las personas y, principalmente, a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales.”

Para ello, estas enseñanzas podrán ofertarse de forma completa o parcial y, asimismo, en ambos casos y, en aquellos módulos profesionales que sea posible, podrán desarrollarse en regímenes de enseñanza presencial o a distancia.

- **Matrícula en los ciclos formativos.**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

La matrícula en los ciclos formativos tanto de grado medio como superior se puede realizar en cada uno de los cursos académicos o por módulos profesionales en caso de matrícula parcial y estará determinada por la oferta de dichas enseñanzas.

Sin dejar de tener en cuenta la posible movilidad de los alumnos en distintas comunidades Autónomas por cuestiones laborales, personales, etc. La ordenación académica debe permitir la **“matriculación en régimen presencial o a distancia de aquellos alumnos que hayan superado algún módulo profesional en otra Comunidad Autónoma y no hayan agotado el número de convocatorias establecido. Para ello, tales alumnos podrán realizar matrícula parcial en aquellos módulos profesionales que tengan pendientes.”**

Sin olvidar que, a la hora de matricularse en un módulo, un alumno no podrá hacerlo a la vez, en régimen presencial y a distancia, podemos ver que las posibilidades de matriculación que ofrecen los ciclos formativos de grado medio y superior, son muy amplias atendiendo a la diversidad de alumnado que se inicia en esta formación. Además, las distintas formas de acceso también lo corroboran:

“La matrícula en los ciclos formativos de grado medio y superior estará determinada por la oferta de dichas enseñanzas. En todo caso, la matrícula se realizará en cada uno de los cursos académicos, o por módulos profesionales en caso de matrícula parcial.”

“Durante un mismo curso académico, un alumno no podrá estar matriculado en el mismo módulo profesional a distancia y en régimen presencial así como en las pruebas para la obtención del mismo.”

Como vemos para adaptarse a todas las situaciones personales que puedan darse, la matrícula se puede hacer total o parcial, presencia y/o a distancia, esto permite conciliar la formación con la vida personal, familiar y laboral de las personas.

- **Facilidades de acceso a la formación profesional del sistema educativo:**
 - **Acceso directo.**

“El acceso directo a la formación profesional de grado medio exigirá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del título de Bachiller para el acceso a los ciclos formativos de grado superior. “

También podrán acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas: ***“Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener diecisiete años como mínimo, y diecinueve para acceder a ciclos formativos de grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años quedarán exentos de la realización de la prueba prevista en el apartado anterior.”***



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

“Corresponde a las Administraciones educativas regular la exención de la parte de las pruebas que proceda para quienes hayan superado un programa de Cualificación profesional inicial, un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral”... “Las calificaciones obtenidas en estos cursos serán tenidas en cuenta en la nota final de la respectiva prueba de acceso.”

Con el fin de facilitar la superación de estas pruebas, las Administraciones educativas:” ***podrán programar y ofertar cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado medio por parte de quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial y para el acceso a la formación profesional de grado superior por parte de quienes estén en posesión del título de Técnico.”***

- ***Reserva de plazas para quienes acceden mediante prueba.***

“Las Administraciones educativas establecerán, para el ámbito de sus competencias, el porcentaje de plazas que se reservan para quienes accedan a las enseñanzas de formación profesional de grado medio o de grado superior mediante la prueba.”

- ***Adaptación de las pruebas al alumnado con necesidades educativas especiales.***

“La Administración educativa adaptará al alumnado con necesidades educativas especiales las diferentes pruebas de acceso a enseñanzas o para la obtención de titulaciones.”

- ***Renuncia a convocatoria y matrícula.***

“Para no agotar convocatorias las Administraciones educativas establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria y matrícula de todos o de algunos módulos profesionales. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de renuncia.”

Como vemos en Formación Profesional se atiende a la diversidad, a través de diferentes accesos y facilidades de los mismos para qué, además de ofrecer posibilidades a toda casuística, se logre conseguir un mínimo de competencias básicas que aseguren la eficiencia para cursar estas enseñanzas.

- ***Adaptación al entorno socio-productivo y a la diversidad del alumnado.***

El Sistema Educativo propuesto por la LOE y la LEA, establece que sus currículos sean abiertos y flexibles; y que a través de sus niveles de concreción se pueda atender de lo general a lo particular, dando respuestas a cualquier situación educativa concreta.

Cómo vemos el Sistema Educativo está pensado para ofrecer un currículo “a la carta”: a cada entorno, a cada centro y a cada alumno.

“Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socioproductivos de su entorno”

“Las Administraciones educativas, con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias del título correspondiente, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.”

“Los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas del alumnado, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno, especialmente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo.”

Es decir, dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo; así como a las individualidades del alumnado.

- **Medidas de acceso al currículo para alumnado con discapacidad.**

“A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la Consejería competente en materia de educación dispondrá recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial, así como, en su caso, adaptaciones y exenciones del mismo.”

La legislación LOGSE, permitía realizar adaptaciones curriculares significativas en formación profesional, tal y como establecía el Art. 16 del Real Decreto 676/1993. Esto fue derogado por el Real Decreto 362/2004. Y en su continuidad siguieron el Real Decreto 1538/2006, y el Art.12 de la ley de las Cualificaciones y de la formación profesional. A diferencia de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en Formación Profesional no pueden realizarse adaptaciones curriculares significativas, pero si certificarse aquellas competencias que un alumno pueda llegar a desarrollar.

- **Acción Tutorial: Información y orientación profesional**

En este sistema a la carta, se hace necesaria una herramienta fundamental que lo vertebré que es la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

“La información y orientación profesional en la formación profesional del sistema educativo tendrá los siguientes fines:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

a) Informar y difundir las ofertas de estas enseñanzas, así como sobre los requisitos académicos establecidos y las posibilidades de acceso a las mismas, atendiendo a las condiciones, necesidades e intereses de las personas que demanden la información.

b) Informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, la mejora en el empleo, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

c) Informar sobre las titulaciones académicas y orientar sobre las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales requeridas en el mundo laboral.

d) Orientar al alumnado hacia los ciclos formativos que mejor se adapten a sus circunstancias personales, de manera que la opción elegida les permita superar los objetivos de los módulos profesionales y terminar la totalidad del ciclo formativo, y sin que suponga riesgo para su integridad física ni la de los demás.

En la información y orientación profesional podrán participar, entre otros, los servicios de las Administraciones educativas y laborales, de la Administración local y de los agentes sociales.”

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será designado por el director o directora del centro de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, de acuerdo con el procedimiento que se establezca. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

- **Formación relacionada con la orientación y relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor.**

“Todos los ciclos formativos incluirán formación dirigida a conocer las oportunidades de aprendizaje, las oportunidades de empleo, la creación y gestión de empresas y el autoempleo, la organización del trabajo y las relaciones en la empresa, a conocer la legislación laboral básica, la relativa a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, así como los derechos y deberes que se derivan de las relaciones laborales, para facilitar el acceso al empleo o la reinserción laboral.”

Esta formación se incorporará en uno o varios módulos profesionales específicos, sin perjuicio de su tratamiento transversal, según lo exija el perfil profesional. Los contenidos de estos módulos profesionales estarán enfocados a las características propias de cada familia profesional o del sector productivo.

La acción tutorial y la orientación académica y profesional son un factor clave para transmitir a los alumnos de FP las posibilidades de empleo y el acceso a los estudios superiores.

- **Módulo profesional de formación en centros de trabajo**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

“La Consejería competente en materia de educación promoverá la colaboración entre los centros que imparten la formación profesional inicial y el sector empresarial andaluz para la realización del Módulo profesional de formación en centros de trabajo.”

Éste se realizará en empresas colaboradoras cuya actividad profesional se corresponde con la familia profesional del ciclo y estarán adaptadas a las características personales del alumno orientado por el tutor de prácticas.

“Asimismo, se establecerán medidas para conectar la esfera de la formación profesional inicial con el ámbito laboral a través de prácticas profesionales en empresas de distintos países de la Unión Europea. El profesor tutor orientará al alumno sobre estas posibilidades.”

- **Convalidaciones y exenciones:**

El Sistema educativo fomenta el aprendizaje a lo largo de toda la vida lo cual implica ofrecer a las personas jóvenes y adultas la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades. Para permitir el tránsito de la formación al trabajo y viceversa, o de éstas a otras actividades, es necesario incrementar la flexibilidad del sistema educativo; esa flexibilidad implica establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, facilitar el paso de unas a otras y permitir la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales. Además se hace referencia a la posibilidad de establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.

La flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada necesariamente la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes. La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento.

Estamos entonces frente a un Sistema educativo centralizado, pero con autonomía para atender a las necesidades educativas de cada individuo. Centralización y autonomía conviven en un Sistema al servicio del individuo.

- **Convalidación de otros módulos profesionales.**

“Serán objeto de convalidación los módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos, siempre que tengan igual denominación, duración, objetivos y criterios de evaluación y contenidos, de acuerdo con lo establecido por la norma que regule cada título.”

“Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia de un título y, superen el módulo profesional de proyecto, podrán solicitar la convalidación con el módulo de formación y orientación laboral y, en su caso, con módulos profesionales específicos relacionados con las áreas prioritarias que se hayan incluido en el título.”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

- Convalidación de módulos profesionales por la acreditación de unidades de competencia.

“Quienes tengan acreditada una unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante cualquier otro título de formación profesional, certificado de profesionalidad, o parte de ellos o mediante acreditación parcial obtenida a través del procedimiento que establezca la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establezca en la norma que regule cada título.”

- Expedición de certificados de profesionalidad.

“Las Administraciones laborales competentes expedirán a quienes lo soliciten el certificado de profesionalidad correspondiente siempre que, a través de las enseñanzas profesionales cursadas en el sistema educativo, hayan obtenido la certificación académica que acredite la superación de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que conformen dicho certificado de profesionalidad, salvo que hayan completado un título que comprenda todas las unidades de competencia de dicho certificado.”

- Convalidaciones de módulos profesionales de ciclos de grado medio con materias de bachillerato

“Las convalidaciones de módulos profesionales pertenecientes a los ciclos formativos de grado medio con materias de Bachillerato, se establecerán en la norma que regule cada título.”

- Convalidaciones entre módulos profesionales de grado superior y enseñanzas universitarias.

“El Gobierno, oído el Consejo de Coordinación Universitaria, regulará el régimen general de convalidaciones entre estudios universitarios y estudios de formación profesional superior conforme a lo dispuesto la LOE, para su posterior concreción entre las Comunidades Autónomas y las distintas universidades.”

“La Consejería competente en materia de educación promoverá la colaboración con las universidades y las empresas, a fin de establecer convalidaciones entre estudios universitarios y estudios de formación profesional inicial de grado superior.”

- Convalidaciones entre módulos profesionales y enseñanzas de régimen especial.

“El Gobierno, previa consulta de las Comunidades Autónomas, establecerá mediante norma las convalidaciones entre enseñanzas de formación profesional y enseñanzas de régimen especial.”

- Exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

“Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.”

- **Vías para la obtención de los títulos de formación profesional:**

Los títulos de formación profesional pueden obtenerse cursando diferentes ofertas de enseñanzas, o bien, mediante la superación de las pruebas organizadas para su obtención directa. Una vez más la FP nos muestra su flexibilidad y capacidad para adaptarse a las necesidades personales, ya que con estas pruebas se atiende a las personas que no pueden asistir en la modalidad presencial.

“Las Administraciones educativas organizarán periódicamente las pruebas para la obtención de título de Técnico y de Técnico Superior. Las pruebas serán convocadas, al menos una vez al año. En la convocatoria se determinarán los centros docentes públicos designados para estas pruebas, los ciclos formativos para los que se realizan las pruebas, el periodo de matriculación y las fechas de realización. La evaluación se realizará por módulos profesionales y los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos vigentes.”

- **Requisitos para participar en las pruebas.**

“Para presentarse a las pruebas de obtención directa de los títulos, se requiere tener dieciocho años para los títulos de Técnico y veinte años para los de Técnico Superior o diecinueve años para quienes estén en posesión del título de Técnico. Estar en posesión de las titulaciones académicas requeridas para el acceso directo a los ciclos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para el título de grado medio y título de Bachiller para el título de grado superior.

Las personas que hayan cursado la oferta en régimen presencial o a distancia, podrán presentarse a estas pruebas para la superación de los módulos profesionales que tengan pendientes.”

- **Adaptación de las pruebas al alumnado con necesidades educativas especiales.**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

“La Administración educativa adaptará al alumnado con necesidades educativas especiales las diferentes pruebas de acceso a enseñanzas o para la obtención de titulaciones.”

- **Títulos y acreditaciones parciales.**

Todo el proceso de enseñanza-aprendizaje está orientado a conseguir el máximo desarrollo personal a través de un aprendizaje individualizado, en todas las etapas educativas incluida la Formación Profesional.

“Los alumnos que superen las enseñanzas de formación profesional de grado medio recibirán el título de Técnico de la correspondiente profesión. Los alumnos que superen las enseñanzas de formación profesional de grado superior obtendrán el título de Grado superior.”

Aquellos alumnos que no superen en su totalidad las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos recibirán un certificado académico de los módulos superados que tendrá efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.”

Estos certificados académicos parciales, permiten que la temporización de la titulación se adapte a las posibilidades temporales de los alumnos.

- **Títulos de formación profesional y Certificados de profesionalidad.**

“Los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa de la Unión Europea relativa al sistema general de reconocimiento de la formación profesional en los Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. La evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo en todo caso criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.”

Estos certificados de profesionalidad permiten la convalidación de unidades de competencia, por lo tanto de módulos. Permitiendo que el alumno no tenga que estudiar un aprendizaje adquirido en la práctica laboral demostrable. Además será válido para todo el territorio de la Unión Europea.

- **Valoración de acreditaciones parciales de módulos y de certificados de profesionalidad para posteriores titulaciones.**

“El reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las Cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se realizará a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

- Programas de cualificación profesional inicial.

“Los centros docentes sostenidos con fondos públicos organizarán programas de cualificación profesional inicial que, en todo caso, contemplarán los módulos de carácter voluntario cuya superación conduce a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las certificaciones académicas expedidas por las administraciones educativas a quienes superen los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial darán derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes por las administraciones laborales competente.”

La Formación Profesional debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica.

Como vemos en Formación Profesional se atiende a la diversidad, a través de diferentes accesos y facilidades en los mismos, para que además de ofrecer posibilidades a toda casuística, se logre conseguir un mínimo de competencias básicas que aseguren la eficiencia para cursar estas enseñanzas. Posibilitando, gracias a su flexibilidad, combinar formación con trabajo y vida familiar. Además se ofrecen todas las facilidades para la titulación, gracias a todos los procedimientos de convalidaciones vistas anteriormente.

3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL AULA:

A pesar de toda la oferta de medidas que la legislación ofrece a la diversidad, el verdadero artífice, para que todas estas medidas den su fruto, es el profesor con su labor diaria.

Seguidamente, y quizá de un modo más personalizado, me dedico a señalar las características que muestran esta “diversidad” en el perfil del alumnado que me he encontrado a lo largo de mi vida docente y, que en mi experiencia, es la que sigue a continuación, pero que podría aumentarse continuamente con el alumnado de cualquiera de los lectores de este artículo cuya profesión sea la docencia, puesto que la diversidad, como sabemos y estamos comprobando, es algo que no tiene límites.

3.1. Atención a la diversidad a lo largo de mi vida docente:

El cuaderno del profesor es en mi opinión, el fichero más personal que puedo tener de mis alumnos. En él marco de manera individualizada las características de cada uno, sus actuaciones, su trabajo, su motivación, su resultado y es entrañable, para aquellos que nos dedicamos a la docencia por vocación, ver el progreso del alumnado, de manera personalizada. Es en estos cuadernos del profesor que guardo con cariño en los que me baso para continuar con este artículo intentando que pueda servir de ayuda y comparación para aquellos lectores interesados en el tema.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

Con los datos de mis cuadernos, a continuación, realizo un balance de la diversidad del alumnado que he tenido en el Ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas, a lo largo de mis 6 años de experiencia docente:

Los alumnos que acceden al “**Ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas**” tienen todos mayoría de edad y siempre se caracterizan por su diversidad, en su procedencia, sus situaciones personales, sus capacidades, sus intereses y motivaciones. Normalmente son mujeres las que cursan estos ciclos formativos, aunque en los últimos años destaca la afluencia de hombres, pero aun no se han equiparado en número con ellas. Suelen ser grupos poco numerosos, de jóvenes de entre 18 y 20 años, donde destaca normalmente la presencia de uno o dos adultos de entre 30 y 40 años. La mayoría compagina sus estudios con el trabajo, y siempre hay algún caso de solicitud de permisos para la conciliación de la vida académica con la laboral. La mayoría de alumnos que cursan este ciclo buscan una salida profesional en cargos administrativos y sustituir o promocionar en sus actuales empleos. Algunos lo cursan para posteriormente opositar y pocos continúan estudios universitarios. La mayoría de alumnos consiguen titular en los dos años que dura el ciclo. Aunque excepcionalmente se presentan casos de repetidores y de abandono, normalmente por motivos laborales.

DIVERSIDADES:

- **Distinta Procedencia:**
 - **Acceso directo Mediante el título de bachiller:** Normalmente son alumnos que han promocionado bachillerato con dificultades, que no tienen muy definida su entrada en la universidad, no se ven preparados para superar la prueba de acceso, o no la superan. También lo cursan alumnos propedéuticamente por afinidad a su salida universitaria o profesional. Suelen ser los alumnos más jóvenes. No presentan dificultades en competencia lingüística o matemática. Consiguen promocionar el título con buenos resultados.
 - **Acceso mediante prueba:** Los alumnos que acceden por esta vía suelen ser los más mayores. Tienen como mínimo diecinueve años, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si acreditan estar en posesión de un título de Técnico relacionado con la familia profesional de Administración. Corresponde a las Administraciones educativas regular la exención de la parte de las pruebas que proceda, para quienes hayan superado un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral. Las calificaciones obtenidas en estos cursos serán tenidas en cuenta en la nota final de la respectiva prueba de acceso. Como vemos los alumnos que acceden por esta vía suelen ser de dos tipos: o bien han superado el ciclo formativo de grado medio, o bien son alumnos de más edad que retoman la enseñanza:

Los primeros muestran interés en las enseñanzas del ciclo, tienen facilidad en los módulos relacionados con el ciclo medio, pero al encontrarse con más materia de estudio y con módulos desconocidos no suelen obtener notas muy brillantes. Por lo



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

general, suelen presentar algunas dificultades en competencias lingüística y matemática.

Los segundos también muestran interés en las enseñanzas del ciclo, pero encuentran muchas dificultades en los módulos más específicos, como son Contabilidad y Fiscalidad, o Gestión Financiera. Por lo general, suelen presentar dificultades en competencias matemáticas. Con la ayuda del profesor, las enseñanzas en grupo y la ayuda de sus compañeros consiguen promocionar el título y con buena nota.

- **Alumnos inmigrantes:** en cada curso siempre he tenido uno o dos alumnos inmigrantes. Inicialmente eran de países latinos, en concreto Colombia y Venezuela, aunque últimamente también accedían al ciclo alumnas rumanas. Si analizamos por nacionalidades:
 - Dos alumnas venezolanas: Muchas dificultades. Bajo nivel de base, dificultades en competencias matemática y lingüística sobre todo en tecnicismos. A pesar de la ayuda prestada las dos abandonaron. Una por embarazo y otra por traslado.
 - Dos alumnas colombianas: Sin dificultades. Buen nivel base sobre todo contable, buenas competencias matemática y lingüística aunque dificultad en tecnicismos. Ambas titularon con éxito.
 - Dos alumnas rumanas: Muchas dificultades. Bajo nivel base, dificultades en competencias matemática y lingüística. Son alumnas muy trabajadoras y que aprovechan muy bien la ayuda prestada. Ambas titularon con éxito.
 - Una alumna portuguesa: Alguna dificultad. Mediano nivel base, dificultades en competencias matemática y lingüística. Aprovechó bien la ayuda prestada y tituló con éxito.

Como ya he dicho antes, me remito a la diversidad de alumnado que yo he podido encontrar a lo largo de mi vida docente. Quizá pueda parecer muy personalizado y poco útil, pero cuando intentas trabajar de manera individualizada con cada alumno o alumna, posteriormente no puedes evitar personalizar a la hora de explicar los rasgos de cada persona que te han hecho crecer como docente.

- **Alumno con deficiencia visual aguda:** Para leer necesitaba un cristal grueso que pasaba por encima del texto. Los apuntes siempre tenían que ser dictados o fotocopiados en Din-A3. Escribía con letra muy grande y con muy mala caligrafía. Los medios informáticos también fueron adaptados, a través de una gran pantalla de ordenador y un teclado especial facilitado por la ONCE. Por lo demás, no presentaba ningún problema de capacidad. Aunque asimilaba todo con lentitud. Era muy trabajador, así que las carencias de clase las suplía con el trabajo en casa. Tenía trabajo en Fundación ONCE pero el no quería ser un vendedor de cupones, quería trabajar en el organismo pero realizando labores administrativas. Con su esfuerzo, con el de los profesores y compañeros consiguió titular con éxito.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

- **Alumnos Mayores:** suelen tener entre 30 y 40 años, bien son alumnas que se apuntan por voluntad de satisfacer el aprendizaje a lo largo de toda la vida. O bien son alumnas que trabajan, tienen el título de la anterior FP y pretenden reciclarse, o son parados por causas de reconversión profesional que buscan nueva titulación con futuro en el mercado de trabajo.
También se matriculan pequeños empresarios con el fin de aprender a gestionar su propio negocio.

3.2. Diversidad de los alumnos que cursan el ciclo formativo de Gestión Financiera en un IES de la comarca de los Pedroches en CÓRDOBA. Curso 2008/2009:

A continuación pasaré a comentar la diversidad de los alumnos que cursan el **ciclo formativo de Gestión Financiera** en un I.E.S. de la comarca de los Pedroches, elegido para la realización del proyecto de prácticas.

Este trabajo deriva del análisis del contexto del Centro y de la valoración de las necesidades educativas, de un grupo de alumnos, llevada a cabo por el profesor de Administración de Empresas, para ser aplicada en el Módulo de Contabilidad General y Tesorería, que se imparte en el ciclo formativo de grado medio de Gestión Administrativa.

Diversidades

Factores como la procedencia, la capacidad, las aptitudes, el autoconcepto de sí mismos, la motivación, el interés de nuestros alumnos... difieren considerablemente y condiciona que la forma de trabajar sea distinta. Nuestra labor como docentes será ofrecer respuesta a cada situación personal en un grupo de 24 alumnos donde, como hemos comentado, impera la heterogeneidad.

El alumnado que accede a este ciclo formativo se caracteriza por la **diversidad**, determinada por su experiencia personal, laboral, social y por su procedencia sociocultural. Tenemos alumnos de diferentes edades, que van desde los 17 hasta los 38 años, por lo que su motivación y sus intereses son muy variados. Cabe también destacar la afluencia de alumnos, no sólo de la localidad en el que se ubica, sino también de pueblos limítrofes tanto de la comarca de los Pedroches, como de la comarca extremeña de la Serena, por lo que su formación inicial, y su entorno específico, socioeconómico y laboral, son distintos.

Los veinticuatro educandos que cursan el módulo, se caracterizan por no poseer una formación homogénea, debido a las distintas procedencias del alumnado que accede a este Ciclo Formativo de Grado Medio: Título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (obtenido de distintos centros)**, otros títulos de Técnico en Formación Profesional de Grado Medio, Programas de Cualificación Profesional Inicial y de Garantía social y superando las pruebas que convoca la Administración educativa, y a los que se les ha aplicado a principio de curso, una **prueba inicial** y una **encuesta** personal, con el objetivo de comprobar el nivel de conocimientos iniciales del alumnado en los aspectos básicos del módulo y en competencias básicas tanto del ámbito lingüístico como del matemático.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

Los resultados de la prueba inicial:

En los primeros días de clase, realizamos una prueba inicial y una encuesta personal para conocer el punto de partida de nuestros alumnos. Las **conclusiones** a las que hemos llegado y que serán el punto de partida de nuestra actuación en el aula señalan que los alumnos carecen de conocimientos en los aspectos básicos del módulo, incluso los alumnos repetidores. Además, presentan dificultades y carencias de competencias tanto del ámbito lingüístico como del matemático, lo cual se pretende subsanar a través del **dictado de los apuntes** (y posterior revisión de los cuadernos) y mediante las **explicaciones de operaciones matemáticas** en la pizarra, durante el desarrollo de los temas.

Además, basándonos en la **experiencia inicial**, se podría clasificar a los alumnos en las siguientes categorías:

- a) Seis alumnos que dedican tiempo a estudiar y comprenden.
- b) Cuatro alumnos que no estudian lo suficiente pero comprenden.
- c) Once alumnos que no estudian.
- d) Dos alumnos que dedican tiempo a estudiar y no comprenden.
- e) Una alumna con dificultades de aprendizaje.

A los alumnos del grupo a) donde se encuentran las dos alumnas mayores, no se les aplicará medidas educativas distintas de las ordinarias en el desarrollo de las unidades de trabajo. Para los alumnos del grupo b) y c) las medidas a adoptar van destinadas a potenciar la motivación en el estudio de éstos alumnos. Finalmente, a los alumnos del grupo d) y e) se les prestará una atención más personalizada en la resolución de ejercicios en casa y en clase, también se les preparará en cada tema un pequeño dossier para que partiendo de ejercicios más simples y elementales, finalicen resolviendo los ejercicios y casos tipo propuestos en cada tema. Además del apoyo de clase, se les brindará el tiempo de los recreos para resolver dudas.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Las **competencias básicas** que se van a trabajar en el desarrollo del módulo son aquellas relacionadas con el ámbito lingüístico y el matemático.

Para el desarrollo de las primeras se pretende que los alumnos elaboren su propio cuaderno de apuntes a través de las explicaciones realizadas por el profesor y el comentario de ejercicios y artículos de texto relacionados con lo contenidos del módulo. Para el desarrollo de las segundas se irán realizando las operaciones y ecuaciones matemáticas que se utilizan en la resolución de los ejercicios de las distintas unidades y se comentará su resultado en la pizarra. Si fuera necesario, se pediría asesoramiento y ejercicios para que los alumnos practiquen en casa al Departamento de Matemáticas.

- **ACTIVIDADES**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 23 – OCTUBRE DE 2009

Con el conjunto de actividades, abiertas y flexibles, propuestas se permite atender a toda la diversidad del alumnado, ajustando cada tarea a las necesidades del mismo. Tanto la simulación de empresas, como la cantidad de supuestos prácticos ofrecen multitud de posibilidades, permitiendo ajustar las estrategias de aprendizaje a las peculiaridades y conocimientos iniciales de cada alumno.

Además, para profundizar en nuestra actuación individualizada contamos con las actividades de refuerzo educativo y ampliación:

- **Actividades de refuerzo:** pretenden facilitar el desarrollo de sus capacidades a aquellos alumnos cuyos ritmos de aprendizaje sean más lentos. Serían indicadas para los alumnos de los grupos d) y e).
- **Actividades de ampliación:** las cuales posibilitan a los alumnos con ritmos de aprendizaje “rápidos” seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje una vez que han realizado satisfactoriamente las tareas generales propuestas en una unidad de programación. Estarían indicadas para alumnos calificados en el grupo a).

• **ACTIVIDADES TIPO A DESARROLLAR**

Se hará uso del caso práctico, real o imaginario, que resuelto preferentemente en grupo permitirá la investigación y el aprendizaje. También se hará un uso exhaustivo de las noticias y artículos de prensa relacionados con los contenidos, ya que permiten ilustrar los principales conceptos a aprender.

Al inicio de cada unidad didáctica, se hará una introducción de la misma, para que a nivel de grupo de clase, se realice un debate sobre el tema para saber cuál es el nivel de conocimiento inicial del alumnado y a partir de ahí, establecer la estrategia de trabajo a seguir.

Posteriormente se pasará a presentar la información que vamos a trabajar a través del dictado de apuntes y fotocopias explícitas sobre los contenidos del tema, intercalando con actividades de apoyo y ampliación como pueden ser comentarios de textos y resoluciones de casos prácticos.

A continuación, dentro del apartado de SIMULACIÓN, el alumno deberá aplicar los contenidos trabajados en la unidad, a una empresa de simulación. En cada Unidad de trabajo se irá desarrollando la gestión contable y de tesorería de una empresa simulada.

Una vez realizado el trabajo de simulación, el alumnado deberá presentarlo al resto de sus compañeros, con ello se pretende que venzan su timidez y desarrollen capacidad para hablar en público. Puesto que forma parte del plan de mejora del centro la competencia de la expresión y comprensión oral.

Como actividades de ampliación:

- Se propondrá a los alumnos trabajos de investigación, sobre empresas del entorno, que sirva para la confección de una base de datos para el departamento.
- La resolución de casos prácticos más complejos.
- La investigación en biblioteca de nueva normativa contable emitida por el ICAC.

Actividades de refuerzo:

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 23 – OCTUBRE DE 2009

- Realización de esquemas, resúmenes o mapas conceptuales a raíz de lo explicado en la unidad de trabajo
- Ejercicios generales pero con pautas más detalladas de realización.
- Resumen de la explicación del profesor para que le sirvan para entender mejor algún aspecto de la unidad.

Al finalizar cada Unidad de trabajo, o cada dos unidades, y de forma individual, se propondrá a los alumnos la resolución de actividades y supuestos prácticos que contemplen los contenidos clave del tema (examen).

4. CONCLUSIÓN:

La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos. La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

Toda esta compilación de legislación me ha servido para estudiar y aprender la legislación a fondo. Legislación que considero solidaria y muy adecuada, lo difícil es aplicarla adecuadamente y mejorarla en sus propósitos, labor que sin duda tiene que ser esfuerzo compartido de todo el sistema educativo. A su vez para que el sistema triunfe, es necesaria la formación del profesorado. Un profesor que no sabe la legislación educativa y que no renueva sus conocimientos específicos y didácticos, no puede ser un buen profesor.

"atención a la diversidad no es sinónimo de adaptación curricular, sino que es algo más amplio que dota de calidad a la educación"

Autoría

- Nombre y Apellidos: Manuel Fernández Balmón.
- Centro, localidad, provincia: I.E.S. Padre Juan Ruiz, Hinojosa del Duque, Córdoba.
- E-mail: bollore@msn.com